

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2020.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria. Motivo: «En virtud de la Disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y el punto SÉPTIMO del Decreto de Alcaldía 2020-0316 del Ayuntamiento de Alfajar, de 16 de marzo, de Adopción de medidas tendentes a garantizar los servicios esenciales al municipio de Alfajar, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma»
Fecha	9 de abril de 2020
Duración	Desde las 17:19 hasta las 17:53 horas
Lugar	VIDEOCONFERENCIA
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Concejal	Raquel Vidal Gomar
Concejal	Roberto Alacreu Mas
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez
Concejal	Noelia García Ráez
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria	Sara Dasí Dasí
Interventor	Bruno Mont Rosell

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 5 DE MARZO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 5 de marzo de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. EXPEDIENTE 7054/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFAR

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Efectuada la votación, por votación ordinaria (6 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE y 1 Unides Podem-EU; 1 voto en contra: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - La realización de actuaciones complementarias en vistas a la mejor definición y clasificación de las infracciones cometidas y su correspondiente sanción. Sin perjuicio de la comunicación de la comisión de las infracciones citadas a la autoridad judicial competente, según lo establecido en el art. 40.4 de la OMR de la Protección del Espacio Urbano, que dice textualmente: "Cuando el grafito o la pintada puedan ser constitutivos de la infracción patrimonial prevista en el Código Penal, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador."

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, concediendo un plazo de siete días para que alegue lo que estime oportuno.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

3. EXPEDIENTE 8017/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFAR

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Efectuada la votación, por votación ordinaria (6 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE y 1 Unides Podem-EU; 1 voto en contra: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - La realización de actuaciones complementarias en vistas a la mejor definición y clasificación de las infracciones cometidas y su correspondiente sanción. Sin perjuicio de la comunicación de la comisión de las infracciones citadas a la autoridad judicial competente, según lo establecido en el art. 40.4 de la OMR de la Protección del Espacio Urbano, que dice textualmente: "Cuando el grafito o la pintada puedan ser constitutivos de la infracción patrimonial prevista en el Código Penal, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador."

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, concediendo un plazo de siete días para que alegue lo que estime oportuno.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

4. EXPEDIENTE 8021/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Efectuada la votación, por votación ordinaria (6 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE y 1 Unides Podem-EU; 1 voto en contra: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - La realización de actuaciones complementarias en vistas a la mejor definición y clasificación de las infracciones cometidas y su correspondiente sanción. Sin perjuicio de la comunicación de la comisión de las infracciones citadas a la autoridad judicial competente, según lo establecido en el art. 40.4 de la OMR de la Protección del Espacio Urbano, que dice textualmente: "Cuando el grafito o la pintada puedan ser constitutivos de la infracción patrimonial prevista en el Código Penal, los agentes de la autoridad lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador."

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado, concediendo un plazo de siete días para que alegue lo que estime oportuno.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

INTERVENCIONES: (...)

5. EXPEDIENTE 8693/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a DÑA. G.Z.D., una multa de 1.000,00 euros, por la comisión de una infracción grave según lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno en el municipio de Alfafar, graduando la sanción, dada la gravedad y naturaleza de la infracción (...) la trascendencia social del hecho, la alarma social producida y la existencia de reincidencia, según consta en el decreto de Alcaldía nº 2019-1164, de fecha 16 de mayo de 2019, por el que se le incoó expediente sancionador por la misma infracción. Resolución que ya es ejecutiva.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

6. EXPEDIENTE 8869/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFÀFAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. F.J.T.M., una sanción de 200,00€ por la comisión de la infracción leve al artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia y Buen Gobierno en el Municipio, con existencia de intencionalidad.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.
Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.
QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

7. EXPEDIENTE 8807/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIONES A LA OMR DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

INTERVENCIONES:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. E.J.L.G. una multa de 400,00€+3.000,00€= 3.400,00 euros, por la comisión de una infracción leve con existencia de reincidencia, lo que la convierte en infracción grave a los artículos 80f) y 82h, y, otra infracción muy grave al artículo 81u) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos en el municipio de Alfafar.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

8. EXPEDIENTE 8728/2019. SANCIONADOR POR INFRACCIONES A LA OMR DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

INTERVENCIONES:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a DÑA. G.Z.D., una multa de 3.230,05 euros (= 30,05€+200,00€+3.000,00€), por la comisión de dos infracciones leves y una muy grave a la citada Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de Animales de Compañía y potencialmente peligrosos.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

INTERVENCIÓN

9. EXPEDIENTE 1108/2020. GASTOS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, Nº 49 (BAJOS 2 Y 3), DE LOS AÑOS 2018 Y 2019

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 1.810,14 € a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Músico Francisco Burguera, nº 49 (bajos 2 y 3), correspondientes a la cuota de participación por gastos varios de los años 2018 y 2019, cuya Retención de Crédito se asigna a la partida presupuestaria 05, 920.00, 226.99.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, a través de D. J.C.S.B., en calidad de Presidente de la finca y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

10. EXPEDIENTE 2042/2020. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2020, PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE

INTERVENCIONES:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Tramitar de forma paralela a este expediente la modificación de crédito 10/2020, por transferencias, para dotar del oportuno crédito las aplicaciones presupuestarias del reconocimiento de crédito extrajudicial que carecen de él y cuyo detalle consta en las relaciones de las facturas; por lo que las mismas se encontraran supeditadas a la aprobación definitiva de dicha modificación de créditos.

SEGUNDO. Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, para atender a la aprobación de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

1. Facturas pendientes de aplicar a presupuesto a 31.12.2019.

Cod.Reg.	Nº. Fra.	Fecha Reg.	Tercero	Detalle factura	Importe	Apl.Ptria. 2020	Cto. 2020
2019003570	FE19321315975908	10-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (09/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, DOCTOR JOSE MARIA JULIAN 0009 001 BJ 16/10/19-14/11/19	780,81	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003573	FE19321315975888	10-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (09/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, JOSE ANTEQUERA 0002 BAJO 16/10/19-14/11/19	641,08	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003577	FE19321315975886	10-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (09/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, HORTA 0003 001 BAJO 16/10/19-14/11/19	582,02	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003580	FE19321315975885	10-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (09/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, GRAZ LIEBENAU 0013BAJO 16/10/19-14/11/19	403,54	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003606	FE19321316239528	12-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (11/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, CATARROJA 0037 0001 08/11/19-08/12/19	1.230,76	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003609	FE19321316239542	12-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (11/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, CASTELLAR 4 1 BJ08/11/19-08/12/19	440,95	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003611	FE19321316239536	12-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (11/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, RABISANCHO 0050 BJ	1.165,47	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003619	FE19321316239544	12-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (11/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, RAMON Y CAJAL 008808/11/19-08/12/19	876,26	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003620	FE19321316239550	12-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (11/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, SOL 0067 1 BJ08/11/19-08/12/19	1.004,99	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003622	FE19321316239545	12-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (11/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, ESTACION 0002 BJ 00001 08/11/19-08/12/19	446,73	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003624	FE19321316239543	12-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (11/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, ALCALDE JOSE PUERTES 1 A1 BJ 08/11/19-08/12/19	1.064,62	02,16500,22100	RC 202000010606

2019003625	FE19321316239551	12-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (11/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, PICAÑA 0001 001 BJ08/11/19-08/12/19	1.102,09	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003658	FE19321316505207	14-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (13/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, CNO CEMENTIRI 0004BJ 11/11/19-09/12/19	1.175,45	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003661	FE19321316505213	14-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (13/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, AVD DE LA GENERALITAT VALENCIANA 0005 AP 11/11/19-09/12/19	766,18	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003662	FE19321316505208	14-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (13/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, JOSE PERREZ LLACER 0018 AP 11/11/19-09/12/19	535,26	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003665	FE19321316505214	14-dic-19	NATURGY IBERIA S.A.	S/FRA. (13/12/19), SUMINISTRO ELECTRICO, AVD DE LA GENERALITAT VALENCIANA 0001 AP 11/11/19-09/12/19	458,52	02,16500,22100	RC 202000010606
2019003815	19-0176	30-dic-19	PANEL SISTEM, S.L.	S/FRA. (30/12/19), 10 SILLAS FIJAS, 5 MESAS MODULAR AREA DE JUVENTUD	1.089,00	06,33700,62500	Pte. Mod.Cto.
Suman las facturas ptes. a 31.12.2019.....					13.763,73		

2. Facturas recibidas en 2020 correspondientes a gastos de ejercicios anteriores.

a) Con crédito en el ejercicio de origen:

Cod.Reg.	Nº. Fra.	Fecha Reg.	Tercero	Detalle factura	Importe	Apl.Ptria. 2020	Cto. 2020
2020000052	2819	07-ene-20	SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S	S/FRA. (20/12/2019), REMACHADORA MANUAL DOS BRAZOS MODELO BM-160 12V, HASTA REMACHEZ DE 5MM 1X2.OAH.	579,82	02,92000,62300	Pte. Mod.Cto.
Suman las facturas recibidas en 2020.....					579,82		

b) Sin crédito en el ejercicio de origen:

Cod.Reg.	Nº. Fra.	Fecha Reg.	Tercero	Detalle factura	Importe	Apl.Ptria. 2020	Cto. 2020
2020000012	3059	02-ene-20	BOXI MOBIL LEVANTE, S.L.	S/FRA. (31/12/2019), ALQUILER MENSUAL CABINAS SANITARIAS, MES DE DICIEMBRE. TRANSPORTE GESTION RESIDUOS SEMANAL/MES.	442,75	07,01100,22699	RC 202000010607
2020000055	730	08-ene-20	PROCESOS Y SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.U.	S/FRA. (27/12/2019), DESPLEGABLE ACCIONES Y MEJORA, T59X42 ABIERTO OFFSET BLANCO 120 GR A 4+4	1.432,11	07,01100,22699	RC 202000010607
2020000056	13	08-ene-20	FERNANDEZ ARTIGUES JOSE LUIS	S/FRA. (30/11/2019), TALLER BAILES DE SALON.	774,40	07,01100,22699	RC 202000010607
2020000256	66	15-ene-20	GARCIA ARCAS ABEL	S/FRA. (27/12/2019), PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES. TALLER DE CAPOERIA, DICIEMBRE 2019	120,00	07,01100,22699	RC 202000010607
2020000397	P/2671	10-feb-20	JOISBA, S.L.	S/FRA. (01/03/2019), COMPRA PRODUCTOS RESTAURACIÓN	197,19	07,01100,22699	RC 202000010607

2020000484	F990000565	11-feb-20	SOLUCIONES Y SERVICIOS TELEMATICOS, S.L.	S/FRA. (20/11/2019), RENOVACIÓN LICENCIA MERAKI	729,87	07,01100,22699	RC 202000010607
2020000485	1,098	06-feb-20	TAULELL REFORMES COOP. V.	S/FRA. (29/01/20), TRABAJOS REALIZADOS EN CASETON ASCENSOR SALA ESPAI JOVE, POR FILTRACIONES, EL DIA 23/12/2019.	686,14	07,01100,22699	RC 202000010607
2020000590	530	02-mar-20	PLUMIER INFORMATICA, S.L.	S/FRA. (30/11/2019), COMPRA MATERIALES OFICINA PG 738/2019	29,43	07,01100,22699	RC 202000010607
2020000592	566	02-mar-20	PLUMIER INFORMATICA, S.L.	S/FRA. (31/11/2019), SUMINISTRO MATERIAL OFICINA PG 738-2019	151,31	07,01100,22699	RC 202000010607
2020000598	A-V2019-00003880284	02-mar-20	MERCADONA, S.A.	S/FRA. (30/09/2019), COMPRA PRODUCTOS ALIMENTICIOS	44,46	07,01100,22699	RC 202000010607
				Sumar las facturas recibidas en 2020.....	4.607,66		

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

URBANISMO

11. EXPEDIENTE 8140/2019. INTERPOSICIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJ DESESTIMACIÓN EMSHI, RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN ART. 4 ORDENANZA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA, PRESTACIÓN SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA 2020.

Efectuada la votación, por votación ordinaria (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU: 1 abstención: PSOE), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, contra la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no tributaria [PPPNT] del servicio de abastecimiento de agua en alta de la EMSHI, para 2020, aprobada con carácter definitivo por la Asamblea de la EMHI, de fecha 12 febrero de 2020, por los motivos de nulidad contenidos en los fundamentos de derecho del Informe jurídico transcrito, con el conforme de la Secretaría General, y en especial el reiterado incumplimiento de la Directiva Marco Europea del Agua (DMA) con referencia 2000/60/CE, y su transposición mediante el art. 111.bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

SEGUNDO.- Aprobar la postulación y defensa jurídica atribuida a la asistencia letrada del Municipio de Alfajar, Noguera Abogados & Asesores, en la forma que tiene contratado el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y la Secretaría General, para su conocimiento y efectos. Y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

EDUCACIÓN

12. EXPEDIENTE 3499/2019. PROCESO FINAL DE REPARTO DE LOS BONOS ESCOLARES CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar el conocimiento de los resultados finales del procedimiento para el otorgamiento del bono escolar para la compensación de gastos de escolarización curso 2019/20 al alumnado de los ciclos de Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica.

SEGUNDO. Hacer efectivo, en su caso, el importe total de la ayuda a los diferentes comercios del municipio de acuerdo con las facturas presentadas por los mismos en el Ayuntamiento de Alfajar, teniendo en cuenta los bonos canjeados por los interesados/as y las facturas emitidas por los comercios colaboradores.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, a las Áreas de Educación, Intervención y Tesorería.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SECRETARÍA-SERVICIOS GENERALES

13. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA 66/2020 PORD 338/2018 EMSHI EXPTE. 5692/2019

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA 451/2020 RPL 091 PORD 77/2019 CRISTALERÍA VALENCIANA EXPTE. 2583/2019

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

BIENESTAR SOCIAL

15. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0806 DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS POR RAZONES DE EMERGENCIA SOCIAL COVID-19

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

16. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0482 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 19-02-2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

17. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0511 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 21-02-2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

18. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0764 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 20.03.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

19. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0785 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 27.03.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

20. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0796 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 30.03.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

21. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0811 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 02.04.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

22. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0819 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 06.04.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

23. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0474 DE APROBACIÓN DE 4ª CERTIFICACIÓN OBRA SOM 2018-2019

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

24. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0748 DE APROBACIÓN DE 10ª CERTIFICACIÓN EXCESOS PPOS 2017 - LICUAS, S.A.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

25. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0701 DE APROBACIÓN DE 7ª CERTIFICACIÓN ALQUERÍA DEL PI - DOALCO, S.A.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

26. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0807 DE APROBACIÓN DE 5ª CERTIFICACIÓN SOM 2018 - URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

27. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-0761 DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN ENERO - PLATAFORMA INICIATIVAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

RUEGO Y PREGUNTAS

La Portavoz de Unides Podem-EUPV Inmaculada Dorado reitera la petición de que la Policía Local haga un seguimiento de los animales de los expedientes sancionadores tratados.

La Portavoz de Compromís Amalia Esquerdo indica respecto a la sentencia del EMSHI que no termina de entender si se estiman o no las alegaciones del Ayuntamiento de Alfagar. La Sra. Secretaria General le explica que la Junta del EMSHI desestima las alegaciones del Ayuntamiento de Alfagar, por lo que éste irá a contencionso.

El Sr. Alcalde explica el malentendido con la Alcaldesa de Benetússer sobre la desinfección de calles de los municipios, así como informar de que se han mancomunado algunas compras y servicios.

Manifiesta también su intención de defender públicamente a los 21 miembros de la Corporación Municipal cuando sean víctimas de acusaciones o ataques personalizados como los tratados en los puntos 2, 3 y 4 hacia su persona.